

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR  
-CORPOCESAR-

CODIGO: PCA-04-F-17  
VERSION: 3.0  
FECHA: 22/09/2022

AUTO No 156  
7 DE NOVIEMBRE DE 2023

“Por medio del cual se fija nueva y última fecha para practicar diligencia de inspección en el predio FINCA VILLA CHÍA de matrícula inmobiliaria No 190-100034 ubicado en el Corregimiento de Valencia de Jesús área rural del municipio de Valledupar Cesar, a fin de proseguir el trámite correspondiente a la solicitud de concesión de aguas subterráneas para beneficio del predio FINCA VILLA CHÍA de matrícula inmobiliaria No 190-100034 presentada por PALMERAS DE CONVENCION LIMITADA con identificación tributaria No 830.502.508-5”

El Profesional Especializado Coordinador del GIT para la Gestión Jurídico - Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Cesar “CORPOCESAR”, en ejercicio de sus funciones y de conformidad con lo dispuesto en las Resoluciones Nos 0269 y 0270 del 28 de junio, parcialmente modificadas por Actos Administrativos Nos 0397 del 31 de agosto y 0429 del 11 de septiembre, todas de 2023, emanadas de la Dirección General de esta entidad y

CONSIDERANDO

Que mediante Auto No 127 del 7 de septiembre de 2022, se inició el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud formulada por PALMERAS DE CONVENCION LIMITADA con identificación tributaria No 830.502.508-5, referente a la concesión de aguas subterráneas en el predio FINCA VILLA CHÍA de matrícula inmobiliaria No 190-100034 ubicado en el Corregimiento de Valencia de Jesús área rural jurisdicción del municipio de Valledupar Cesar y se ordenó la practica de diligencia de inspección.

Que conforme a lo expuesto en el Auto No 102 del 10 de agosto de 2023, fue necesario fijar nueva fecha para practicar diligencia de inspección en el predio FINCA VILLA CHÍA, a realizarse durante los días 12 y 13 de septiembre de 2023.

Que mediante comunicación de fecha 11 de septiembre de 2023, radicada en Ventanilla Única de Corpocesar bajo el No 08943, del día , mes y año en citas, el Representante Legal de Palmeras de Convención Limitada, solicitó el aplazamiento de la diligencia “ **debido a que en días anteriores el equipo de bombeo utilizado en uno de los pozos objeto de permiso se averió y pese a las gestiones adelantadas para su reparación o posible habilitación del pozo no se logró tenerlo en las condiciones necesarias para realizar las pruebas requeridas para la obtención del permiso**”

Que en fecha 17 de octubre de 2023, el Representante Legal de la sociedad en citas solicitó la programación de la diligencia.

Que es procedente reprogramar la diligencia de inspección, fijando nueva y última fecha.

En razón y mérito de lo expuesto se

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Fijar los días 28 y 29 de noviembre de 2023, como nuevas y últimas fechas para practicar diligencia de inspección técnica en el predio FINCA VILLA CHÍA de matrícula inmobiliaria No 190-100034 ubicado en el Corregimiento de Valencia de Jesús área rural del municipio de Valledupar Cesar, a fin de proseguir el trámite correspondiente a la solicitud de concesión de aguas subterráneas para beneficio del predio FINCA VILLA CHÍA de matrícula inmobiliaria No 190-100034 presentada por PALMERAS DE CONVENCION LIMITADA con identificación tributaria No 830.502.508-5..

PARAGRAFO 1: La diligencia será cumplida por las Ingenieras ADRIANA BENITEZ y BIBIANA TRIANA y el Operario Calificado ARLES RAFAEL LINARES PALOMINO. El informe debe rendirse

[www.corpocesar.gov.co](http://www.corpocesar.gov.co)

Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo. Frente a la feria ganadera  
Valledupar-Cesar

Teléfonos +57-605 5748960 - 018000915306

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR  
-CORPOCESAR-**

CODIGO: PCA-04-F-17  
VERSION: 3.0  
FECHA: 22/09/2022

Continuación Auto No 156 del 7 de noviembre de 2023 por medio del cual se fija nueva y última fecha para practicar diligencia de inspección en el predio FINCA VILLA CHÍA de matrícula inmobiliaria No 190-100034 ubicado en el Corregimiento de Valencia de Jesús área rural del municipio de Valledupar Cesar, a fin de proseguir el trámite correspondiente a la solicitud de concesión de aguas subterráneas para beneficio del predio FINCA VILLA CHÍA de matrícula inmobiliaria No 190-100034 presentada por PALMERAS DE CONVENCION LIMITADA con identificación tributaria No 830.502.508-5

2

a la Subdirección General del Área de Gestión ambiental y debe contener lo exigido en el Artículo Primero del Auto 102 del 10 de agosto de 2023.

PARAGRAFO 2: La operación de los pozos debe ser suspendida con 12 horas de anticipación a la fecha de diligencia de inspección, con el fin de practicar la prueba de bombeo. De igual manera, para la fecha de la diligencia inspectiva, el usuario debe tener instalada dentro de cada pozo, una tubería de 1 pulgada, ubicada dos metros por encima de la profundidad de la bomba, con el fin de realizar la prueba de bombeo y actividades de monitoreo.

ARTICULO SEGUNDO: Por lo menos con diez (10) días de anticipación a la práctica de la visita de inspección ocular, el solicitante debe fijar aviso informativo de la solicitud, en las oficinas de la Alcaldía Municipal de Valledupar Cesar y efectuar la publicación radial que prevé la ley. Este despacho fijará aviso informativo de la solicitud en las instalaciones de Corpocesar en Valledupar.

ARTICULO TERCERO: PALMERAS DE CONVENCION LIMITADA con identificación tributaria No 830.502.508-5 debe proveer el transporte de los comisionados desde Valledupar hasta el sitio del proyecto y viceversa. En ningún caso se podrá pagar a un servidor público.

ARTICULO CUARTO: Notifíquese al representante legal de PALMERAS DE CONVENCION LIMITADA con identificación tributaria No 830.502.508-5 o a su apoderado legalmente constituido.

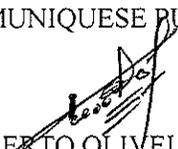
ARTICULO QUINTO: Comuníquese al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario.

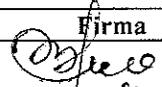
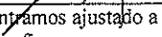
ARTICULO SEXTO: Publíquese en el Boletín Oficial de Corpocesar.

ARTICULO SEPTIMO: Contra lo resuelto no procede recurso en vía gubernativa por tratarse de un acto de trámite. (Art. 75 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Dado en Valledupar, a los siete (7) días del mes de noviembre de 2023

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CUMPLASE

  
**JULIO ALBERTO OLIVELLA FERNÁNDEZ**  
 PROFESIONAL ESPECIALIZADO  
 COORDINADOR DEL GIT PARA LA GESTION JURÍDICO - AMBIENTAL

	Nombre Completo	Firma
<b>Proyectó (Apoyo Técnico)</b>	Ana Isabel Benjumea Rocha - Profesional Universitario (e ) Administradora Ambiental y de los Recursos Naturales	
<b>Revisó</b>	Julio Alberto Olivella Fernández -Abogado. Profesional Especializado - Coordinador del GIT para la Gestión Jurídico- Ambiental	
<b>Aprobó</b>	Julio Alberto Olivella Fernández-Abogado. Profesional Especializado - Coordinador del GIT para la Gestión Jurídico- Ambiental	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.

Expediente: CGJ-A 067-2022